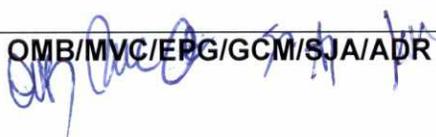


**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

  
OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/ADR

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

**RES. EXENTA: N° 008472**

**SANTIAGO, 23 SEP 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 05 de agosto de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

En Santiago, a 05 de agosto de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, rol único tributario N° 69.040.800-7 representada en este acto por don, Juan Carlos Castillo Boilet, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por Chile.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Coquimbo

5° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo de cuidadores que prestan servicios de apoyo domiciliario, para realizar acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y la familia, cuyos aspectos específicos se



encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.

**SEGUNDO:** **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 5.636.000.- (cinco millones seiscientos treinta y seis mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 13409000058 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

**TERCERO:** **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.** A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.



- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
- xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	\$ 4.500.000.-
Recurrentes	\$ 1.136.000.-
Inversión	\$ 0.-
Administración	\$ 0.-
<b>Total</b>	<b>\$ 5.636.000.-</b>

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas mensuales	Monto total
25 Cuidadores(as)	16 horas por persona	\$ 180.000.- cada persona

**CUARTO:** **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.** El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

**QUINTO:** **EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES.** Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

**SEXTO:** **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

**Informes Mensuales:**

Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.

En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.



1. **Informe técnico de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes informado.

2. **Informe Final:**

- a) **Cuenta de gastos:** Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.
- b) **Informe técnico final de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décima.

**SÉPTIMO:** **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

**OCTAVO:** **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

**NOVENO:** **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser



9

puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**DÉCIMO:** **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar quince días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula décimo primera, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

**DÉCIMO PRIMERO:** **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 6 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos cuarenta y cinco días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.



El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

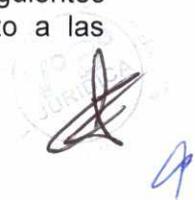
1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
  - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO CUARTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.

**DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:



- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO SEXTO:** La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad Coquimbo y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de Juan Carlos Castillo Boilet para representar al EJECUTOR, consta en el decreto alcaldicio N° 12.120/2012 del día 6 de diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

  
  
**JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Monte Patria

EPG/MVC/GCM/SJA/HMT/ADR/NSD





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

1. Nombre del Proyecto

*TIEMPO LIBRE SIGNIFICATIVO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA*

2. Nombre Institución

Ilustre Municipalidad de Monte Patria

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1. Proponente:

Nombre organización	Ilustre Municipalidad de Monte Patria	RUT	69.040.800-7
Nombre Repr. Legal	Juan Carlos Castillo Boilet	RUT	██████████
Dirección	Diaguitas N°31		
Comuna	Monte Patria	Ciudad	Monte Patria
Provincia	El Limarí	Región	Coquimbo
Teléfono	053-711058	Celular	
e:mail	<a href="mailto:alcaldia@mpatria.cl">alcaldia@mpatria.cl</a>		

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	Ilustre Municipalidad de Monte Patria	RUT	69.040.800-7
Nombre Repr. Legal	Juan Carlos Castillo Boilet	RUT	██████████
Dirección	Diaguitas N°31		
Comuna	Monte Patria	Ciudad	Monte Patria
Provincia	El Limarí	Región	Coquimbo
Teléfono	053-711058	Celular	
e:mail	<a href="mailto:alcaldia@mpatria.cl">alcaldia@mpatria.cl</a>		



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

3.2. Asociados:

Nombre organización	Agrupación de Monitores Comunitarios de Apoyo a la Rehabilitación	RUT	65.469.900-3
Nombre Repr. Legal	Regina Ximena Castillo Correa	RUT	██████████
Dirección	Monterrey s/n		
Comuna	Monte Patria	Ciudad	Monte Patria
Provincia	El Limarí	Región	Coquimbo
Teléfono	711058 anexo 292	Celular	██████████
e:mail	██		



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Coordinador del proyecto

Nombre	Marisol Robledo Aracena		
Teléfono	711058- anexo 292	Celular	████████
e:mail	████████████████████		

4. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

Mejorar la calidad de vida tanto del cuidador como de la persona con discapacidad en situación de dependencia.

5. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

En la actualidad existe un alza considerable de personas que requieren cuidados, y esto puede deberse a ciertas enfermedades, aparición de síndromes al nacer o accidentes cotidianos que como resultado de la condición de salud derivan en una secuela con una semi-dependencia o dependencia total requiriendo apoyos para realizar las actividades de la vida diaria. Dentro de las enfermedades podemos mencionar las enfermedades cardiovasculares producto de la mala alimentación, sedentarismo y altos índices de stress que la población chilena presenta, síndromes de orígenes genéticos o accidentes cotidianos como caídas, accidentes vehiculares o por inmersión en periodo estival. Estas situaciones han demandado la necesidad de que padres o un familiar cercano asuma el rol de cuidador entregando su tiempo, compromiso y esfuerzo.

A pesar de que estas personas ven esta experiencia como satisfactoria, como un descubrimiento de nuevas cualidades útiles o una nueva forma de establecer una relación más cercana con la persona que cuida, el acto de cuidar a un otro en sí, implica muchas veces una renuncia por parte del cuidador a una independencia social, un ingreso laboral remunerado o proyecciones personales. Ser cuidador es una tarea compleja, demandante y donde muchas veces la labor no es validada por el entorno.

En ocasiones los cuidadores experimentan cambios dentro de sus vidas al asumir este rol, como por ejemplo las relaciones familiares, la sobrecarga emocional y física, stress, falta de actividades significativas de ocio y tiempo libre, dificultades económicas para abastecer las necesidades propias y de las persona a quien cuida. Dentro de estos cambios podemos destacar la interrelación dada entre las renuncia a actividades sociales y de ocio y la sobrecarga emocional y física mantenida en el tiempo, provocando un deterioro en la salud del cuidador y por ende una alteración familiar ya que ya no es una persona que requiere cuidado si no que ahora pasan a ser dos personas que necesitan cuidado, teniendo que asumir un segundo familiar el rol de cuidador, modificando la dinámica familiar.

Ahora bien, muchos de estos cuidadores no reconocen síntomas o signos del deterioro de su salud cuando se les presentan, debido a que priorizan las necesidades de la persona que tienen a su cuidado desplazando sus propias necesidades.

Generar la instancia de un espacio propio, una especie de “tiempo fuera” en donde el cuidador pueda desarrollar actividades significativas ya sean productivas, de salud, sociales,



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

políticas, de ocio o tiempo libre, puede en cierta medida reducir los niveles de stress presentes en la persona que cumple el rol de cuidador y por ende paliar en cierta medida los signos y síntomas de sobrecarga física y por sobre todo emocionales, además de entregar herramientas para evitar acciones que favorezcan la dependencia de las personas con discapacidad a su cuidado.

Considerando lo señalado anteriormente, el proyecto consiste básicamente en entregarles un “tiempo fuera” seguro y sin preocupaciones a los cuidadores y una capacitación sobre temas relacionados con mejorar la calidad de vida del cuidado y de la persona con discapacidad en situación de dependencia promoviendo estrategias para la independencia y la autonomía de ésta.

Esta entrega de un periodo de tiempo, sería destinada al cuidador con el fin de desarrollar actividades significativas ya sean productivas, de salud, sociales, políticas, de ocio o tiempo libre. Durante ese periodo de tiempo suplirá su rol de cuidador una persona que pertenezca a su comunidad y que posee las competencias necesarias para desempeñar el rol.

Entonces :

- Los beneficiarios serán cuidadores que apoyen a personas en situación de discapacidad, que estén en situación de dependencia y que cuenten con la credencial de discapacidad, que habiten en la comuna de Monte Patria y que hayan sido identificados y evaluados por el Equipo Comunitario del CCR de Monte Patria.
- El “tiempo fuera” no podrá superar las 48 horas de corridas y será otorgado una vez al mes por un periodo de 6 meses.
- Para la realización de las actividades significativas del cuidador beneficiado, el proyecto le proporcionará un cuidador de apoyo con las competencias necesarias para cumplir el rol en óptimas condiciones.
- El cuidador de apoyo será un actor social que este en lo posible en contacto cotidiano con la persona con discapacidad para así generar un vinculo y fortalecer redes sociales con la comunidad para así replicar futuras gestiones sin que esté de por medio el proyecto asegurando continuidad.
- Además este cuidador de apoyo será el encargado, previa capacitación por parte del CCR de Monte Patria, de realizar la capacitación sobre estrategias para fortalecer la independencia y autonomía de la persona con discapacidad ya sea educando en manejo o en diseño de ayudas técnicas caseras.
- A este cuidador de apoyo se le gestionará la inscripción en el Registro Nacional además recibirán una remuneración económica por el desempeño del rol de cuidador.

#### 6. Alcance geográfico del proyecto

El lugar de ejecución no se especifica debido a que el lugar estará determinado por las actividades a desarrollar por los cuidadores, sin embargo, el lugar de capacitación y del accionar de los cuidadores de apoyo será en la comuna de Monte Patria, entendiendo por Monte Patria las localidades insertas en los ríos Huatulame, Tulahuen, Rio Grande, Rio Rapel y Monte Patria.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

7. Antecedentes y experiencia del proponente y ejecutor

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria tiene a su haber 15 años trabajando la problemática de la discapacidad y la Rehabilitación. Cuenta con un Centro Comunitario de Rehabilitación y cinco Salas Territoriales de RBC, ubicadas en los cinco valles que la comuna tiene. Con un equipo Multidisciplinario compuesto por profesionales y monitores comunitarios voluntarios, con una alta experiencia en RBC y gestión comunitaria. Por otra parte, el trabajo en Red de Rehabilitación durante estos años se ha ido incrementando y mejorando al incorporar nuevos actores tanto del sector público como privado. La municipalidad de Monte Patria ha sido en gran parte responsable de que el tema de la discapacidad y rehabilitación haya llegado a ser parte de la conciencia del colectivo de ciudadanos y ciudadanas de Monte Patria, lo que ha facilitado la articulación y fortalecimiento de las redes sociales.

8. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio

Para aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de los cuidadores y de las personas en situación de dependencia se plantean tres líneas de acción específicas :

- **Fortalecer la autonomía e independencia de la persona en situación de dependencia**, para esto se pretende capacitar a los cuidadores con el fin de entregarle herramientas y estrategias para facilitar su rol de cuidador, estas ayudas van desde la ayuda para realizar ayudas técnicas caseras, hasta el ahorro de energía para movilizar y pauta de ejercicios para mejorar estado general de la persona en situación de dependencia.
- **Disminuir la sobrecarga física y emocional del cuidador**, para esto se le asignará a cada cuidador un cuidador de apoyo el cual reemplazará en el rol a éste para que ese tiempo sea destinado en la realización de alguna actividad significativa, este tiempo será calendarizado una vez por mes durante un periodo de 6 meses.
- **Favorecer la inclusión de la persona en situación de dependencia y su cuidador en su comunidad**, lo que se intenta es que los cuidadores de apoyo sean seleccionados desde la misma comunidad en donde se encuentra la persona en situación de dependencia y su cuidador para que se cree un relación vincular generando un apoyo social en donde, a pesar de que ya no esté el convenio, la comunidad pueda prestar el apoyo y estén capacitados para realizarlo, fortaleciendo nexos y la cooperación entre vecinos, incentivando las visitas sociales y evitando así el aislamiento tanto del cuidador como de la persona en situación de dependencia
- **Mejorar las condiciones del ambiente o de herramientas requeridas para el cuidado**: esto tiene relación a entregar recursos para la compra de materiales necesarios para la confección de ayudas técnicas caseras, para mejorar los recursos materiales como mejoramiento de colchón, ropa de cama, etc.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

9. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
25 cuidadores de apoyo capacitados en rehabilitación y cuidados de la salud	100% cuidadores de apoyo capacitados	La capacitación será realizada por el equipo de RBC del Centro de Rehabilitación.
25 cuidadores beneficiarios capacitados en estrategias de fortalecimiento de independencia	100% cuidadores beneficiarios capacitados	
25 cuidadores cuentan con su tiempo libre mensual	80% de los cuidadores logran tomarse un fin de semana mensual de descanso	
Aumento de visitas comunitarias por parte de los vecinos	50% aumenta visitas comunitarias por parte de los vecinos, a los beneficiarios	Será con evaluado con registro de fichas de visitas y encuesta de satisfacción usuaria.

10. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes:

La Agrupación de Monitores Comunitarios de Apoyo a la Rehabilitación como organismo asociado se compromete a:

- Aportar Alimentación para los talleres
- Traslados para visitas domiciliarias de monitores.

11. Financiamiento del proyecto

Monto aportado por el proponente	\$1.452.000
Monto solicitado a SENADIS	\$5.636.000
Monto otros aportes	\$280.000
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$7.368.000

12. Datos Cuenta Corriente

Banco	Banco Estado
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	13409000058 Tesorería Municipal Monte Patria
N° cuenta Corriente	69.040.800-7
RUT asociado a Cuenta	Ilustre Municipalidad de Monte Patria



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

13. Desglose del monto solicitado a SENADIS

Ítem	Monto \$
Personal	\$ 4.500.000
Recurrentes	\$ 1.136.000
Inversión o implementación	0
Administración	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.636.000</b>

14. Detalle del personal a contratar en el proyecto

Personal	Horas semanales o mensuales o totales según corresponda	Monto total (durante toda la duración del proyecto)
25 Cuidadores de apoyo	16 horas mensuales por persona	\$ 4.500.000

15. Perfil del personal a contratar

Personal	Perfil
Cuidadores de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona perteneciente a la comunidad o agente comunitario.</li> <li>• Poseer capacitación en áreas relacionadas al cuidado de terceros</li> <li>• Experiencia en el trabajo con personas con discapacidad</li> </ul>

16. Detalle presupuestario por Categoría

Detalle presupuestario por Categoría

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento		
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE	Aporte Asociado
Cuidador de Apoyo	25 personas (16 horas mensuales por persona)	180.000	4.500.000	\$4.500.000	0	0
Terapeuta Ocupacional	192 horas	4.000	768.000	0	\$768.000	0
Coordinador	96 horas	4.000	384.000	0	\$384.000	0
<b>Total</b>				<b>\$4.500.000</b>	<b>\$1.152.000</b>	<b>\$0</b>



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Recurrente	Valor		Distribución de Financiamiento		
		\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE	Aporte del Asociado
Materiales para talleres (carpetas, cuadernos, hojas, fotocopias, lápices, material fungible y otros)		400.000	400.000	0	0
Materiales para mejoramiento de ambiente		736.000	736.000	0	0
Alimentación para talleres		100.000	0	0	100.000
Traslados visitas (domiciliarias y Monitores)		480.000	0	300.000	180.000
<b>Total</b>		<b>\$1.716.000</b>	<b>\$1.136.000</b>	<b>\$300.000</b>	<b>\$280.000</b>

17. Planilla de Beneficiarios

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Digito Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacidad *	Discapacidad *	Comuna *
1	Marta	Aguirre	Manzano	██████████	█	06/06/1941	██████████	█	Monte Patria
2	María Inés	Alvarez	Angel	██████████	█	10/05/1943	██████████	█	Monte Patria
3	Samuel	Cortés	Cortés	██████████	█	25/09/1940	██████████	█	Monte Patria
4	Epifania	Arancibia	Arancibia	██████████	█	06/01/1933	██████████	█	Monte Patria
5	Exequiel	Alfaro	Flores	██████████	█	13/04/1951	██████████	█	Monte Patria
6	Laura	Jofré	Jofré	██████████	█	08/08/1927	██████████	█	Monte Patria
7	Emilio	Saravia	Cáceres	██████████	█	31/07/1997	██████████	█	Monte Patria
8	Santos	Godoy	Morales	██████████	█	10//11/1928	██████████	█	Monte Patria
9	Daglas	Galleguillos	Gonzalez	██████████	█	19/11/1987	██████████	█	Monte Patria
10	Rosa	Albornoz	Torres	██████████	█	29/06/1959	██████████	█	Monte Patria
11	Cristopher	Mayea	Núñez	██████████	█	05/12/1994	██████████	█	Monte Patria
12	Brayan	Angel	Rojas	██████████	█	08/01/2001	██████████	█	Monte Patria